

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Auto:	982
Radicado:	050013110004 2022 00108 00
Proceso:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y RÉGIMEN DE VISITAS.
Demandante:	DANIEL ROJAS PÉREZ C.C. 71.263.774.
Demandado:	MARIA CLARA ÁLZATE ARANGO como representante legal de su hijo M.R.A
Decisión:	Autoriza Retiro Demanda

Estando inmerso el proceso en el periodo introductorio, la abogada LUZ MARINA ROZO CRUZ, en representación de la parte demandante presenta escrito solicitando el retiro de la presente demanda.

Establece el Art. 92 del C.G.P. que:

1

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.”
(Negrita por el Despacho)

Así las cosas, toda vez que el profesional en derecho cuenta con la facultad de solicitar el retiro de la demanda y dentro del trámite no se había notificado al demandado, ni existen medidas cautelares pendientes es procedente acceder a la petición.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR EL RETIRO de la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y RÉGIMEN DE VISITAS. promovida por DANIEL ROJAS PÉREZ, en contra de MARIA CLARA ÁLZATE ARANGO como representante legal de su hijo M.R.A.

SEGUNDO: EFECTUAR por Secretaría la correspondiente anulación en los libros radiadores, registro en el sistema Justicia XXI y en los estados electrónicos; y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA CORREA HOYOS
JUEZ**

VDG

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ